

0.754.119/2002
ASUNTO: PLAN PARCIAL DEL SECTOR 89/3 (ARCOSUR).

«nombre»
«domicilio»
«codigo_postal» «zaragoza»

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2004, aprueba, entre otros, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, con carácter definitivo, el plan parcial del sector 89/3 del suelo urbanizable no delimitado (Arcosur) tramitado a instancia de la Sociedad Civil Gestora del sector 89/3, según proyecto visado en fecha 4 de noviembre del 2004 con las modificaciones derivadas de los informes emitidos en relación con este proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 50 y 53 de la ley 5/1999, urbanística, de Aragón.

SEGUNDO - Requerir de la Sociedad Civil Gestora del sector 89/3 la aportación de un texto refundido del proyecto visado el 4 de noviembre del 2004 que introduzca en él todas las modificaciones precisas para dar cumplimiento a los informes emitidos en relación con este proyecto, en el plazo de tres meses desde la recepción de la notificación de este acuerdo.

TERCERO – Condicionar la ejecutividad de este acuerdo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 de la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la fecha de publicación del acuerdo a adoptar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno por el que se muestre la conformidad, en su caso, al citado texto refundido.

CUARTO.- Resolver las alegaciones presentadas durante el trámite de exposición al público, en el sentido indicado en los informes del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación, Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística y de la Gerencia de Urbanismo de los que se dará traslado a los alegantes.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la Sociedad Civil Gestora del sector 89/3 y a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito que no hayan actuado como promotores, a quienes han formulado alegaciones en el trámite de información pública y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, con indicación de los recursos pertinentes.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

I.C. de Zaragoza, a 17 de enero de 2005.

EL SECRETARIO GENERAL, P.D.,
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO
DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA,

Fdo.: Carmen Boned Juliani.

Expediente 754.119/02, 545.537/03, 546.142/03, 549.911/03, 554.303/03, 1.390.711/04, 531.427/03, 541.922/03, 541.995/03, 544.285/03, 544.334/03, 148.156/03, 148.156/03, 266.027/04, 1.085.551/04, 1.163.087/04 y 1.262.560/04

Nº de orden 218.

Asunto: Aprobar, con carácter definitivo, Plan Parcial del Sector 89/3 "Arcosur", a instancia de la Sociedad Civil Gestora del Sector 89/3, según proyecto visado en fecha 4 de noviembre del 2004, con las modificaciones derivadas de los informes emitidos en relación con el proyecto.

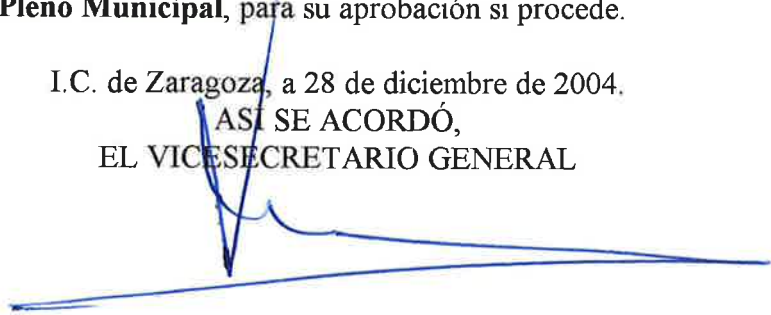
CONSEJO DE GERENCIA:

DICTAMEN

Visto el expediente y propuesta que antecede, el Consejo de Gerencia muestra, por unanimidad, su conformidad con la misma en los términos concretos que figuran en la propuesta de resolución que consta en el indicado expediente administrativo, elevándola a la consideración del **Pleno Municipal**, para su aprobación si procede.

I.C. de Zaragoza, a 28 de diciembre de 2004.

ASI SE ACORDÓ,
EL VICESECRETARIO GENERAL



Fdo. Luis Jiménez Abad.

1173

AYUNTAMIENTO PLENO

Zaragoza 28 DIC. 2004

En sesión ordinaria apruébase este dictamen,
(URGENCIA)

ASÍ SE ACORDÓ,



A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several sweeping, interconnected strokes.

Expediente: 209148/2009

HORARIO

De 8,30 a 13,30 horas

ALBERTO FERRAZ NAVARRO, en repr. de
JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR 89/3
Gran Vía, 11, esc. B, 1º 3ª
50006 Zaragoza

23262

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 22 de abril de 2009, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Corregir el error material detectado en los planos de ordenación 4.4.1 y 4.4.8 del plan parcial del sector 89/3 (Arcosur) en relación con la parcela T-13, de modo que la altura máxima de la edificación en esa parcela sea de seis plantas (VI) en vez de tres plantas (III), como figura erróneamente en el texto refundido aprobado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y a instancia de la Junta de Compensación del sector.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos pertinentes y traslado del informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 11 de marzo del 2009.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, así como a los servicios de Información Urbanística y Licencias de Urbanísticas para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en los Artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

I.C. de Zaragoza a 24 de abril de 2009.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, P.D.,
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO DE ORDENACIÓN
Y GESTIÓN URBANÍSTICA,

Fdo.: Carmen Boned Juliani